



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRONICO

Resolución:	3484
Fecha:	27/12/2018

Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Fisioterapeuta, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) núm. 16, de fecha 23/01/2018; y de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 2597 de fecha 10/10/2018 (B.O.P. de Jaén núm. 200, de fecha 16/10/2018).

Vista la Base Sexta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Incluir en la lista de admitida/o, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
OCAÑA	MÉRIDA	INMACULADA

Segundo.- Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os el siguiente aspirante debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsana debidamente el motivo que le excluyó.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RUBIO	MUÑOZ	JESÚS

Tercero.- Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 2597 de fecha 10/10/2018 (B.O.P. de Jaén núm. 200, de fecha 16/10/2018).

Cuarto.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Décima de la Convocatoria, se constituirá el día **14 de enero de 2018 a las 9:00 horas, en la Sala Imprenta del Palacio Provincial**, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/M+mS94Gqdx6ykTIGV5sxCg==				
FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15)	FECHA Y HORA	27/12/2018 09:40:34	
FIRMADO POR	Rafael Redondo Ramirez - DIRECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA	26/12/2018 13:17:07	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M+mS94Gqdx6ykTIGV5sxCg==	RS0014WR	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRONICO

Resolución:	3484
Fecha:	27/12/2018

PRESIDENTE/A:

Titular: Fernando Pulido Medina
Suplente: Rafael Redondo Ramírez

VOCALES:

Titular: Diego Hidalgo Cruz
Suplente: Ramona Vidal Castro

Titular: Ana María López García
Suplente: María José Fernández Moral

Titular: Silvia Moreno Rubio
Suplente: Esperanza Aguilar Garzón

SECRETARIO/A:

Titular: Luisa María Jiménez López
Suplente: Concepción Bailén Mengíbar

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Sexto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M+mS94Gqdx6ykTIGV5sxCg==>

FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15)	FECHA Y HORA	27/12/2018 09:40:34
FIRMADO POR	Rafael Redondo Ramirez - DIRECTOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA	26/12/2018 13:17:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M+mS94Gqdx6ykTIGV5sxCg==	RS0014WR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

